



DIVISION JURÍDICA
CSM 14058916
5850



AUTORIZA TRATO DIRECTO POR FINANCIAMIENTO CON GASTOS DE REPRESENTACIÓN, CON LA EMPRESA QUE INDICA.

R. A. EXENTA Nº 249 /

SANTIAGO, 06 OCT. 2016

VISTOS: Lo dispuesto en la ley Nº 20.882; en la Ley Nº 20.423 y Nº 19.886; en el decreto supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Subsecretaría de Turismo es el órgano dependiente del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, encargado de elaborar planes, políticas, programas y proyectos para el fomento, promoción y desarrollo del turismo en el país, conforme a lo establecido en el artículo 12 de la Ley Nº 20.423.
2. Que, con ocasión de la celebración del "Día Mundial del Turismo", esta Subsecretaría entregará presentes a destacados empresarios del rubro.
3. Que, existe la necesidad de contar con presentes, consistentes en la adquisición de 3 (tres) trapelacuchas de Joyería Mapuche enmarcados, de tamaño aproximado 20x30, para reconocimiento de empresarios del rubro del turismo.
4. Que, el clasificador presupuestario vigente, relativo a gastos, en el subtítulo 22, ítem 12, asignación 003, señala que los Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial "Son los gastos por concepto de inauguración, aniversarios, presentes, atención a autoridades, delegaciones, huéspedes ilustres y otros análogos, en representación del organismo".
5. Que, existe la necesidad de autorizar esta adquisición a través de Gastos de Representación, mediante un trato directo de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 10 Nº7 letra b) del D.S. de Hacienda Nº 250 de 2004, Reglamento de la Ley de Compras.
6. Que, lo señalado en el artículo 49 del Reglamento de la Ley 19.886 que establecen la obligatoriedad de dictar la correspondiente resolución fundada cuando concurra causal legal que habilite el trato directo, como es en este caso el artículo 10 Nº 7 letra b) del D.S. de Hacienda Nº 250 de 2004.

SUBSECRETARÍA DE TURISMO	
Finanzas	
REFRENDACIÓN	
PROGRAMA	01
ITEM	22.12.003
PRESUPUESTO	\$ 944.863.000
COMPROMISO	\$ 914.977.201
OBLIG. ACTUAL	\$ 291.000
SALDO	\$ 29.594.799



7. Que, mediante correo electrónico de fecha 27 de septiembre, de funcionaria de la Unidad de Abastecimiento, señala que los bienes requeridos no se encuentran en Convenio Marco.
8. Que, en la especie se configura la causal de trato directo a que se refiere la letra b) del numeral 7 del artículo 10 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, pues la contratación requerida se enmarca dentro de aquellas que el legislador permite financiar con gastos de representación, conforme a las definiciones ya indicadas del clasificador presupuestario.
9. Que, de lo anteriormente expuesto, se solicitó una cotización al proveedor Fundación Artesanías de Chile, RUT: 65.175.180-2, en la cual se indica que el valor total de la confección de 3 trapelacuchas de Joyería Mapuche enmarcados , de un tamaño aproximado de 20x30, corresponde a \$291.000.- (doscientos noventa y un mil pesos) impuestos incluidos.
10. Que, de acuerdo a lo señalado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 5850, existe disponibilidad presupuestaria para la adquisición de dichos bienes.
11. Que, se debe considerar la posibilidad de efectuar esta adquisición fuera del sistema de información de la Ley de Compras, conforme al artículo 53 letra c) del citado Reglamento de la Ley 19.886.
12. Que, conforme lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, a los Subsecretarios les corresponderá, en lo que interesa, ejercer la administración interna del Ministerio. Asimismo, el artículo 14 del D.F.L. N° 7.912 de 1927, del Ministerio del Interior, le atribuye a las Subsecretarías la responsabilidad especial de administración y servicio interno del Ministerio.

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: Autorízase la adquisición de 3 trapelacuchas de Joyería Mapuche enmarcados, de un tamaño aproximado de 20x30 al proveedor Fundación Artesanías de Chile, RUT: 65.175.180-2, por la suma única y total de \$291.000.- (doscientos noventa y un mil pesos) impuestos incluidos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se aprueban los siguientes Términos de Referencia de la contratación directa que se está aprobando mediante el artículo 1° de esta resolución:

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ANTECEDENTES.

La Subsecretaría de Turismo necesita adquirir 3 trapelacuchas de Joyería Mapuche enmarcados, de un tamaño aproximado de 20x30, con motivo de la celebración del "Día Mundial del Turismo".

2. Especificación del servicio requerido.

3 trapelacuchas de Joyería Mapuche enmarcados, de un tamaño aproximado de 20x30 como se detalla en la imagen.



La adquisición deberá efectuarse de acuerdo a la cotización emitida por el proveedor, de fecha 22 de septiembre de 2016, la cual se considerará, para todos los efectos, parte integrante de la presente resolución.

3. Contra Parte Técnica.

La contra parte técnica de esta contratación directa será doña Leyla Erazo o el (s) funcionario (s) designada (s) por la Subsecretaría en su reemplazo.

4. Costo y forma de pago.

Los 3 enmarcados de joyería Mapuche requeridos tiene un valor total de \$291.000.- (doscientos noventa y un mil pesos) impuestos incluidos, esto se pagará en una cuota, previa recepción conforme de los mismo, de lo cual se dejará constancia en un acta recepción emitido por la Contraparte Técnica y aprobado por la Subsecretaría.

La factura deberá ser emitida a nombre de la Subsecretaría de Turismo, rol único tributario N° 60.701.000-5 y deberá ser entregada en la Oficina de Partes de esta Subsecretaría ubicada en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre II, Piso 1, Local 7, de la ciudad de Santiago.

La factura deberá ser pagada dentro de los treinta días corridos siguientes a la recepción de la misma por Oficina de Partes de la Secretaría, de acuerdo al párrafo anterior.

En caso que el proveedor posea factura electrónicas, deberán ser enviadas a la casilla facturas@economia.cl.

La persona que entregará información acerca de los procedimientos de pago será don Javier Rojas Ramirez y su correo electrónico es jrojas@economia.cl o la persona (s) designada (s) por la Subsecretaría en su reemplazo.

ARTÍCULO TERCERO: Impútese el gasto que irrogue la dictación de esta resolución a la partida 07, capítulo 01, programa 01, subtítulo 22, ítem 12 y asignación 003; del presupuesto de la Subsecretaría de Turismo, del año 2016.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE.

